



DOCUMENTO ELECTRONICO

RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1369/2017 QUE APROBÓ LAS BASES DEL CONCURSO BECAS DE MAGÍSTER NACIONAL COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA CONICYT, AÑO ACADÉMICO 2018.

RESOLUCION EXENTO N°: 8567/2017

Santiago 29/11/2017

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/71, del Ministerio de Educación; Ley N° 20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017; Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado y la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- a. La Resolución Exenta N°1369/2017 que APROBÓ LAS BASES DEL CONCURSO BECAS DE MAGÍSTER NACIONAL COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA CONICYT, AÑO ACADÉMICO 2018.
- b. El Memorándum N° 22959/2017, del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado, que solicita rectificar errores de transcripción en el Anexo N°1, III Rúbrica, Criterio 2. Trayectoria Académica, Subcriterio 2.1.
- c. Que, el artículo 62, de la Ley N° 19.880 establece que en cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.
- d. Las facultades que detenta esta Dirección Ejecutiva (S) en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/71, del Ministerio de Educación.

RESUELVO:

1. RECTIFÍQUESE la Resolución Exenta N°1369/2017, que APROBÓ LAS BASES DEL CONCURSO BECAS DE MAGÍSTER NACIONAL COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y

TECNOLÓGICA CONICYT, AÑO ACADÉMICO 2018, en el sentido de modificar el siguiente numeral:

En el Anexo N°1, III Rúbrica, Criterio 2. Trayectoria Académica, Subcriterio 2.1, DONDE DICE:

“SUBCRITERIO 2.1: ACTIVIDADES DE DOCENCIA O INVESTIGACIÓN Y ANTECEDENTES DE POSTGRADO.”

DEBE DECIR:

“SUBCRITERIO 2.1: ACTIVIDADES DE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN Y ANTECEDENTES DE POSTGRADO.”

2. El Oficial de Partes deberá anotar el número y fecha de la presente resolución, que la complementa, en el campo “DESCRIPCIÓN” ubicado en el Repositorio de Archivo Institucional, en el documento digital de la Resolución Exenta N° 1369/2017.
3. Que, en lo no modificado por la presente resolución se mantiene inalterable lo dispuesto en la Resolución Exenta N°1369/2017.
4. DISTRIBÚYASE copia de la presente resolución al Programa de Capital Humano Avanzado, al Departamento de Administración y Finanzas y a Fiscalía.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE.



DANIEL PORTALES VELASQUEZ DIRECTOR EJECUTIVO (S)
Director Ejecutivo (S)
PRESIDENCIA

DPV // JVP / sqg

DISTRIBUCION:

JOSE MANUEL GAETE - Coordinador(a) de Admisibilidad - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO
OFICINA DE - Buzón Oficina de Partes - GESTION DE PERSONAS
MOISES PATRICIO ARÉVALO - Apoyo Administrativo - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO
DENIS RODRIGUEZ - Analista - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO
CARLOS PADILLA - SubDirector(a) Postulación y Selección - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799